

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 488/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 463.687, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Asunción, 21 de agosto del 2025.

**VISTO:** El Memorándum DOC/DA N° 35/2025, con expediente ANTSV N° 20251681, en el que se eleva a consideración del Director Ejecutivo la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 - “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV”, con ID N° 463.687.

La convocatoria de “Servicio de limpieza integral para la ANTSV” previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N°463.687; el Acta de Apertura de Ofertas fecha 14 de agosto de 2025, y el Informe de Evaluación N° 03/2025 culminado en fecha 20 de agosto de 2025, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 para “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV”, con ID N° 463.687.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 14 de agosto de 2025, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, con la participación de la siguiente firma: **PURO LIMPIO S.A., GRUPO EFICAZ S.A., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., ACTICOM S.A. y J.L. COMPAÑÍA S.A.**

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 54. Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)”.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución ANTSV N° 408/2025, de fecha 21 de julio de 2025, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios: **Lic. Guillermo Encina**, Jefe del Dpto. de Servicios Generales; **Lic. Ruth Garay**, Jefa del Dpto. de Presupuesto; y la **Abg. Liz Báez Ayala**, Encargada de Despacho de la Dirección de Asesoría Jurídica.

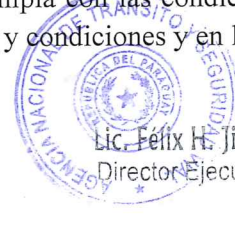
Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 14 de agosto de 2025 y culminación el 20 de agosto de 2025.

Que, se encuentra a la vista dicho Informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **GRUPO EFICAZ S.A.**

Que, Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la



Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



### RESOLUCIÓN ANTSV N° 488/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 463.687, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...).”

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: “Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...). La convocante deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)”.

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 059/2025, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a esta adjudicación a través del Dictamen DAJ/ANTSV N° 159/2025, de fecha 21 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 15° de la Ley 5016/2014 que establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): “Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos”.

La Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 *“POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”*.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,



Lic. Nazmin Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo -ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 488/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 463.687, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° ADJUDICAR** la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, con ID N° 463.687, a la firma **GRUPO EFICAZ S.A. con RUC: 80097950-8**, por un monto total de Gs. 225.500.000 (Guaraníes doscientos veinte y cinco millones quinientos mil) IVA Incluido, conforme el detalle siguiente:

EMPRESA ADJUDICADA: GRUPO EFICAZ S.A.							
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV - PLURIANUAL							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral para la ANTSV	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	11,00	20.500.000	225.500.000	procedencia: NACIONAL

**Artículo 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 3° AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización del contrato, conforme a esta adjudicación y a la normativa vigente.

**Artículo 4° DETERMINAR** que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”.

**Artículo 5° DESIGNAR** a la **Lic. Raquel Jara**, con C.I.N°4.091.443, Directora Administrativa, como Administradora del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, con ID N° 463.687, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024.

**Artículo 6° ESTABLECER** que la presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2025 a través de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Y lo previsto para el Ejercicio 2026 estará supeditado al Presupuesto.

**Artículo 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**Lic. Mónica M. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General



**Lic. Félix H. Jiménez Castro**  
Dirección Ejecutiva

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.